



MICHOACÁN



----- En la ciudad de Morelia capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 once horas del día 15 de enero de 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 20 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los integrantes de la Comisión de Organización Electoral, para celebrar Sesión Extraordinaria. -----

Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Sean bienvenidos integrantes de la Comisión de Organización Electoral, así como la Consejera Araceli Gutiérrez y el Representante del Partido de la Revolución Democrática, a esta Sesión Extraordinaria que fue convocada para este día 15 de enero del año 2018 a las 11:00 once horas, para lo cual solicito a la Secretaria Técnica realizar el pase de lista correspondiente para realizar la verificación del quórum legal. -----

Secretaria Técnica, Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez. Con gusto Presidenta. -----

- C. Dra. Yurisha Andrade Morales**
Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral. ----- Presente
- C. Dr. Humberto Urquiza Martínez**
Consejero Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral ----- Presente
- C. Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre**
Consejera Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral. ----- Presente
- C. Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez**
Secretaria Técnica ----- Presente

Consejera le informo que están presentes todos los integrantes de la Comisión de Organización Electoral, por lo que existe el quórum legal y todas las determinaciones que se tomen en la presente serán válidas, así mismo, le comenté que están como invitados a esta Sesión, la Consejera Electoral Araceli Gutiérrez Cortés y el Representante del Partido de la Revolución Democrática, Gerardo Cazorla, es cuanto Presidenta. -----

Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Muchas gracias Secretaria, a continuación le solicito realizar la lectura y someter a aprobación el orden del día que ha sido circularizado con antelación. -----

Secretaria Técnica, Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez. Con gusto Presidenta, el orden del día para esta Sesión es: Punto número 1, pase de lista y comprobación del quórum legal; punto número 2, lectura y aprobación del orden del día; punto número 3, Proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueban modificaciones al Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto y al formato relación de respaldo ciudadano del Aspirante a Candidato Independiente Proceso Electoral tipo Ordinario y Extraordinario Local, temporalidad RCACI para los tres tipos de elección; punto número 4, Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Organización por medio del cual se aprueba la propuesta de nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, para su envío al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, aprobación en su caso. -----

Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Muchas gracias Secretaria, alguien tiene alguna consideración sobre este orden del día que se acaba de dar cuenta, solicitaría Secretaria entonces los someta a aprobación por favor. -----

Secretaria Técnica, Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez. Con gusto Presidenta, Consejeros, quienes estén de acuerdo con el orden del día al que se le ha dado lectura, les pido manifestarlo en votación económica, aprobado por unanimidad Presidenta. -----



MICHOACÁN



ACTA No. IEM-COE-SEXT-02/2018

Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Muchas gracias, a continuación respecto al punto número 1 del orden del día, solicitaría a la Secretaria nos dé cuenta de ello por favor. -----

Secretaria Técnica, Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez. Con gusto Presidenta, el Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración de la Comisión, para a su vez enviarlo al Consejo General, tiene básicamente dos modificaciones propuestas al Reglamento de Candidaturas Independientes, modificaciones en el artículo 26 con la finalidad de estandarizar el Reglamento, respecto a la información de clasificación de las manifestaciones de respaldo en válidas o nulas, con el objetivo de incluir que serán clasificadas de esta manera aquellas que se respalden a través de la aplicación móvil y en cuanto al artículo 35, nada más para estar de acuerdo con el formato, en el formato correspondiente de las manifestaciones que se reciban a través de los Comités Distritales o Municipales se escribiera el nombre de la aspirante o aspirante que encabece la fórmula, es cuanto Presidenta.-----

Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Muy bien, se somete a consideración de esta Comisión de Organización Electoral, el proyecto que acaba de ser explicado. -----

Consejero Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral. Dr. Humberto Urquiza Martínez. Propondría en el artículo 26, más que incluir la palabra aplicación móvil, quitáramos para no dar margen a interpretaciones, obtenidas en formatos RCAI y en este caso, de acuerdo a la propuesta o aplicación móvil y dejar solamente la redacción que sigue, la información que corresponda a las manifestaciones se clasificara en válidas y nulas y dejamos todo lo demás, en la fracción tercera quitar el tema del formato y dejar solamente, cuando carezca de la firma o en su caso, la huella, de datos de identificación; o cuando dichos datos no sean localizados en el listado nominal, esa es una propuesta y la otra, no tengo clara la reforma al artículo 35, ¿dónde queda el tema de la asociación en el formato?-----

Secretaria Técnica, Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez. Es que estaba en ese artículo que habla de la elección consecutiva, el formato originalmente no estaba con esa precisión de incluir el nombre de la asociación, además de que ya serían demasiados datos para cada hoja y lo que se requeriría solamente sería poner los datos de quien encabeza la fórmula, ya sea en el caso de diputaciones o en el caso de Ayuntamiento quien encabeza la planilla, una por cuestión de espacio, para que el formato no esté tan cargado de información y toda vez que no estaba así en el anterior. -----

Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Entonces en el artículo 35 ¿sí podrá aparecer el nombre de la persona que encabeza la planilla? -----

Secretaria Técnica, Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez. Sí, es que actualmente dice, solo se escribirá el nombre de la asociación y del aspirante o aspirantes correspondientes, y la propuesta es quitar esta parte de que se escriba el nombre de la asociación y solamente se deje el nombre del aspirante o aspirantes.-----

Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Muy bien, entonces ¿la redacción quedaría como la columna derecha?-----

Secretaria Técnica, Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez. Así es, para efectos del registro respectivo en el formato RCACI, solo se escribirá el nombre del aspirante o aspirantes correspondientes. -----

Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Muy bien, ¿alguien más? Adelante Consejera.-----

Consejera Electoral integrante de la Comisión de Organización Electoral, Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre. Preguntar, ¿ya trae los tres formatos? Veo que es de Gobernador, Diputados y Ayuntamiento verdad, el formato RCACI, en virtud de que el Reglamento va a regir en las siguientes elecciones, por eso se ponen los tres. -----



MICHOACÁN



Secretaría Técnica, Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez. Así es, por esa razón se incluyó aunque no está la elección de Gobernador para este proceso, con la finalidad de que se utilice en el siguiente, se realice la adecuación de los tres formatos. -----

Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Sí, adelante. -----

Consejera Electoral, Lic. Araceli Gutiérrez Cortés. Muchas gracias, buenos días a los integrantes de esta Comisión y al Representante del PRD, en los supuestos que se señala en el artículo 26, nos hacen falta tres que están considerados para el caso de la App, de acuerdo con los lineamientos para la verificación del porcentaje de apoyo ciudadano, que fueron emitidos por el INE y no sé si podríamos manejarlo como un párrafo aparte para el caso específico de la App, porque aquí se hace referencia por ejemplo, adicional a lo que se señala en este artículo, que no serán considerados aquellos en los que el nombre del ciudadano se presente con datos falsos o erróneos, o la imagen de la credencial que se presente no corresponde con la o el ciudadano; o bien, la fotografía de la credencial aparezca en blanco y negro, entonces no sé si pudiésemos más bien separar que estas tres aplican concretamente para el caso de la App, o bien, que hagamos el vínculo para que se haga la referencia a los lineamientos para la Verificación del porcentaje de apoyo ciudadano, que se requiere para el registro de Candidatos Independientes a cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2017-2018, dictados por el INE entorno a la utilización de la App. -----

Consejero Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral. Dr. Humberto Urquiza Martínez. Gracias Presidenta, yo coincido, creo que algunas de las causales que se manejan y que comenta la Consejera Araceli, están en la fracción III pero podríamos pulirlo, digamos incorporar en esta fracción las referencias de no aplicación de esa manifestación, leo lo que dice la fracción III, cuando carezca de la firma o en su caso la huella o los datos de identificación o cuando tales datos no sean localizados en el listado nominal, en alguna medida creo yo que podría satisfacer a una de las partes que señala el Reglamento del INE, pero para dejarlo más claro y más puntual, se pueda traer una redacción que incorpore estas tres causales que comentaba la Consejera, incorporarlo en esta parte de la fracción III que tiene que ver precisamente con eso, el hecho de que no coincidan los datos de identificación de quien trae el respaldo con el documento que quiere hacer valer, entonces yo lo que propondría es que podamos incorporar una redacción en la fracción III. -----

Consejera Electoral, Lic. Araceli Gutiérrez Cortés. Bueno, adicional a lo que señala el Consejero Humberto, creo que para dejar más claro cuáles son los que concretamente aplican en el caso de la App, pudiésemos agregar un párrafo adicional en la parte de abajo, después de la fracción V del artículo 26, para señalar que además de los anteriores, en el caso de la App, será considerados estos tres aspectos para el caso de la validación de la credencial de elector a través de la aplicación móvil. -----

Consejero Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral. Dr. Humberto Urquiza Martínez. Si, lo que pasa es que, yo no quisiera dejar la diferenciación entre la App y la manifestación o alguna otra en el futuro, es un Reglamento que va a permanecer y me preocuparía dejar tan explícito, pedir que se quitaran los conceptos de formato y App, sin embargo, buscando las mejores hipótesis normativas sobre la validez, que podamos incluir esto, no serán válidas cuando los datos que se presenten sean falsos o erróneos, que en mi opinión es que no coincidan los datos de identificación, que la imagen no corresponda con la credencial para votar del ciudadano, que ahí me preocupa hasta donde, bueno sería una calificación que hará el INE, bueno está bien, podemos excluir esa, que la fotografía de la credencial aparezca en blanco y negro, o sea lo que yo propongo es que lo dejemos abierto, por si mañana hay alguna modificación al Reglamento, no tengamos que andar quitando o poniendo alguno de estos mecanismos y estos son datos en alguna medida, por ejemplo que alguien llegue con alguna credencial, con la fotografía de la credencial en blanco y negro al Comité, no a la App, igualmente nos serviría para invalidar ese respaldo, que quiero decir, que nos sirven muy bien estas tres hipótesis, para también validar o mejor dicho invalidar en el caso de que se presenten en los Comités a dar su respaldo, entonces creo yo que no vale tanto la pena diferenciarlos, dejarlo en general e incorporar eso sí, un fracción o al artículo 26 o en la fracción III, como se quiera. -----



MICHOACÁN



Lic. Gerardo Antonio Cazorla Solorio. Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática. Un comentario, salvo mejor opinión, con el objetivo de que se valide la intención de aquella persona que de su manifestación, porque no se pueden verificar los rubros entre sí, algún rubro o rubros permitan conciliar cual fue la intención de aquella persona y no invalidar por algún dato erróneo, considerar más que invalidación, la validación. De lo que ya aparezca de los datos aportados, si pareciera ser que no está correcto o esta incorrecto, a lo mejor hay otros rubros donde si aparecen los datos y eso permitirá la validación. -----

Lic. José Luis Tuñón García. Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática. Yo le decía al Licenciado que cuando hicimos la consulta en materia del petróleo del Consejo Nacional del CEN, entonces el Instituto Nacional Electoral, validaba esos temas, es decir, si yo me llamo José Luis Tuñón y por alguna razón le pongo José L. Tuñón y en el sistema de caracteres viene el número de folio que viene en el reverso de la credencial completo y mi firma, esos dos datos confirman que estoy dando mi respaldo para la consulta o para algún Candidato, si en un momento dado en ese folio le pone un siete en vez de un uno, que es muy común o un ocho en vez del nueve, ocho en vez de seis etcétera, pero viene el nombre completo y la firma, que el hecho de que un dato venga erróneo, incompleto o aparentemente falso, pero con los otros se confirma, no quiere decir que esa situación invalide, creo que sería el ánimo de impulsar la participación ciudadana de parte del Instituto y que la gente tenga esa facilidad y que un pequeño error, ya sea en el nombre, pero si viene en el sistema la firma y el folio completo, evidentemente está respaldando o dando un apoyo para determinada situación, yo recuerdo que inclusive en aquel entonces para la consulta, ellos tuvieron un mecanismo de confirmación aleatorio, si teníamos mil firmas, vamos a buscar treinta y cinco, un umbral pequeño, si mucha gente daba los datos por teléfono para la consulta, si muchos le detectaban falso, porque decían; yo no firme, creo que una noticia del INE decía, los respaldos se están haciendo con copias y no precisamente con el ciudadano, entonces si el umbral le daba un margen de error alto, hacían una confirmación muestral mayor como lo hizo el INE en la consulta por el petróleo, tanto las que junto el PRD como Morena, entonces yo creo que ustedes deberían de prever esa situación de manera que no fueran tan estrictos, en un pequeño error de un nombre completo o dato falso e incorrecto, quizá la firma tenga para desestimarse como respaldo, sino al contrario ver la manera que se pueda encontrar elementos y ver la manera de impulsar la participación en el respaldo, que un pequeño error de dedo en números o datos y por eso no sé si ustedes estén considerando la posibilidad de hacer una pequeña muestra de revisión de que si la gente, participó, intervino o avaló en este caso la candidatura. -----

Consejera Electoral, Lic. Araceli Gutiérrez Cortés. Bueno, en el caso de la App, los tres incisos que estoy señalando sobre los datos falsos o erróneos, es un inciso aprobado en los lineamientos del INE para la valoración o no, ahora sí que es un criterio que el INE en su momento tomará o no, para valorar un respaldo ciudadano, en el que de alguna manera nosotros no podemos influir porque no nos corresponde a nosotros la validación, entiendo yo que cuando hay un error en la credencial del respaldo, ese respaldo se rechaza, no se considera como válido pero se aclara que se rechazó por determinada situación, lo que le permitiría en dado caso al aspirante, subsanar ese error, para que en su caso lo pueda volver a enviar y pueda ser considerado como respaldo ciudadano, pero yo creo que nosotros no podríamos hacer mucho entorno a validar esta forma como usted nos señala y poder ayudarles a hacer la corrección en la aplicación móvil, porque son datos que ustedes mandan directamente al INE. -----

Consejera Electoral integrante de la Comisión de Organización Electoral, Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre. En virtud de las propuestas que hace la Consejera Araceli, no sé si sea viable agregar una fracción donde se remita precisamente a los lineamientos que dicta el INE, un poco diciendo también serán nulos aquellos respaldos que no se apeguen a los Lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral, sin hacer la diferenciación si es por la App o respaldo por escrito por el formato, por lo que comentaba el Consejero Urquiza, porque también es cierto que el INE constantemente reforma los Lineamientos y podría arrojarnos un elemento adicional, si hacemos una revisión, creo que podríamos tener un candado que nos proporcionara una adecuada revisión, sería cuánto. -----

Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Muy bien, ¿alguien más? Entonces Secretaria, solicitaría que se sometiera a aprobación estas propuestas, así como en su conjunto el Proyecto de Acuerdo, pero antes quisiera



MICHOACÁN



solicitarle que en glosario se incorporara el formato RCACI de favor y algunas observaciones que tengo de forma que haré llegar. -----

Secretaría Técnica, Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez. Entendería que habría dos propuestas, tres propuestas para incluir en esta parte de las fracciones, comenta la Consejera Araceli, que una primera propuesta sería incluir estos tres supuestos en el Reglamento, en un párrafo determinado referenciado a la aplicación móvil, estaría la propuesta del Consejero Humberto de que solamente se incluyera en la fracción III estos tres supuestos, sin hacer la diferenciación si son en la aplicación móvil o en el respaldo ciudadano y la tercera propuesta de la Consejera Viridiana de agregar una fracción en la que se indique que se remite para los efectos de clasificar como nulas o validas, se remita a los Lineamientos que el INE emitió para tal efecto, ¿estoy en lo correcto?-----

Consejera Electoral integrante de la Comisión de Organización Electoral, Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre. Si, nada más a mi propuesta, complementara si hubiera algo adicional, sin embargo, la que no me queda claro es si va a ser la de la Consejera Araceli de ponerlos por separado estos incisos, o del Consejero Humberto ponerlos en el tercero.-----

Secretaría Técnica, Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez. Es que tendríamos que someterlo en lo general y en lo particular para definir cuál y someter a aprobación las propuestas que están refiriendo, les comentaba que son tres, una de la Consejera Viridiana de incluir una fracción en la que se especifica que la clasificación se hará en concordancia con los Lineamientos del INE, de la Consejera Araceli que ya comentó y la de Usted Consejero también. -----

Consejera Electoral, Lic. Araceli Gutiérrez Cortés. Bueno, a mí me queda duda sobre la viabilidad de integrarlo en la fracción III, porque la fracción tercera de manera general señala que son rechazados aquellos que no coincidan o no sean localizados en el listado nominal, entiéndase que tienen algún error, los Lineamientos señalan de manera específica, los separa en dos aspectos, uno cuando tenga errores, cuando sean falsos o tengan errores y otro cuando no sean localizados en el listado nominal, referente al listado nominal señala dos supuestos de rechazo, uno es en el caso de que no aparezcan en el listado nominal, dice si el ciudadano se encuentra dado de baja del listado nominal o el ciudadano no sea localizado en la lista nominal, pero además dice como otra causal, que el nombre del ciudadano se presente con datos falsos o erróneos, si dice pero son tres cosas distintas, entonces no sé qué tan viable sea, sobre todo para no generar confusión en el ciudadano, en el entendido de que nosotros no manejamos esta App y nosotros darle la certeza al ciudadano de que en el caso de la App, son tres aspectos distintos, sé que no quiere que se distinga, sin embargo, creo que si son distintos y que para la certeza del ciudadano, si tenemos la obligación de informarle con claridad que hay tres causales adicionales que tienen que ser consideradas para el caso de la App, sobre todo digamos esta, en el caso de que la fotografía de la credencial aparezca en blanco y negro y no tenemos la certeza de que el ciudadano ya está informado sobre esta situación. -----

Consejero Electoral, integrante de la Comisión de Organización Electoral, Dr. Humberto Urquiza Martínez. Yo estoy proponiendo el tercero, porque en mi opinión son causales muy similares e hipotéticamente te llevan a similares situaciones, me explico, dice nuestra fracción III, cuando carezca de huella o firma o datos de identificación, que es un poco la lógica de cuando el nombre del ciudadano o ciudadana se presente con datos falsos o erróneos, cuando la imagen de la credencial que se presente no corresponda a la credencial para votar, sería otra que es similar la causa que regula el INE a la que nosotros estamos regulando en la fracción III y la última también similar a la segunda, cuando la credencial traiga la foto en blanco y negro, nada más porque son similares las causales que estamos manejando en la fracción III de que no aparezcan en el listado nominal y que carezca la manifestación de la firma y la huella o los datos de identificación o la foto, el carezca, uno interpretaría que le falta o que no coincida, pero insisto, yo también con el afán de no generar tanto movimiento que nos afecte el proceso de respaldo que tenemos ya el jueves, eso es lo que me preocuparía, pero yo no tendría problema en que se abriera otra fracción, una fracción sexta por ejemplo, o la que sea, donde aglutinemos los tres, yo entiendo que no es lo mismo, son similares pero tampoco tengo problema en que se incorporen como otra fracción, no sé si remitirnos a los Lineamientos del INE, porque me da miedo que podamos dejar abierta una ventana a otras causales o a otras circunstancias que ahorita no vemos pero que con el tiempo puede ser peor o mejor, no lo sé, si me preocupa dejarlo tan abierto, entonces quizá podría ir la propuesta de abrir una fracción siguiente aglutinando estas tres causales, como propuestas y dejando la tercera como esta. -----



MICHOACÁN



Consejera Electoral integrante de la Comisión de Organización Electoral, Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre. Yo me sumaría a la propuesta de dejar la fracción III como está, pero si agregar en fracciones que vayan distintas, porque si bien es cierto se relacionan, creo que los datos erróneos, si es distinto al que si la credencial, la fotografía vaya en blanco y negro, por cuestión visual y si separa que son cosas distintas, yo propondría que fueran distintas fracciones, estas tres que comenta la Consejera Araceli, pero además yo mantengo sobre la mesa el tema de remitirse a los Lineamientos del INE, aquellas otras que no se apeguen a los Lineamientos porque finalmente en temas de lo de la App, quien va a validar es el INE, entonces nosotros no podemos ponerle algunos requisitos y si ellos modifican estos Lineamientos, nos tenemos que sujetar a esa remisión, entonces yo si mantendría mi propuesta de, además de estas tres, poner la que es de la remisión al INE, así también como hemos visto en las noticias que están a punto de iniciar procedimientos administrativos por posible comisión de datos falso en el respaldo ciudadano, no sabes si van a proceder o no, pero dejarían el antecedente de cómo se tienen que validar estas firmas, muchas gracias. -----

Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. ¿Alguien más? -----

Consejera Electoral, Lic. Araceli Gutiérrez Cortés. En relación a la propuesta me parece bien, es cierto, son muy parecidas y creo que podrían entrar en el supuesto, no así el de la última, de la fotografía de la credencial que aparece en blanco y negro, apoyaría la propuesta de Humberto de que se agreguen las tres juntas en un párrafo posterior a estos incisos, solamente para hacer la aclaración y también apoyaría la propuesta de la Consejera Viridiana Villaseñor en el sentido de integre o se haga referencia a los Lineamientos, porque ciertamente hay algunos aspectos que nosotros no estamos regulando, en relación a la utilización de la App y nosotros tenemos la obligación de remitir al ciudadano, al conocimiento de este documento, para que pueda potenciar al máximo los derechos que tiene a partir de la aplicación, aquí mismo por ejemplo, estoy viendo un aspecto regulado a través de la App, está la garantía de audiencia para aquellos que van a estar utilizando la App y les deja a disposición un portal web para que ellos estén dando seguimiento a sus propios respaldos ciudadanos, creo que si como este, nos encontramos varios aspectos que no estamos contemplando en nuestro reglamento, pero nosotros también tenemos la obligación de enterar a los ciudadanos, entonces ahorita no estamos en condiciones de hacer una modificación tan profunda al Reglamento de Candidaturas Independientes, creo que si tendremos que remitir al Ciudadano a conocer los Lineamientos y ponerlos a su disposición. -----

Consejera Electoral integrante de la Comisión de Organización Electoral, Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre. Nada más precisar, gracias a la Consejera Araceli por la propuesta, sería conveniente precisar que estos Lineamientos son aquellos relacionados con la App, para que no se vaya a confundir el ciudadano que también le aplican al respaldo escrito porque también ahí si creo que habría cuestiones distintas, entonces mi propuesta sería en el sentido de la remisión para aquellos respaldos que se den en torno a la App. -----

Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Muy bien, ¿alguien más? -----

Secretaria Técnica, Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez. Entiendo que hay tres propuestas nuevamente, la propuesta sería, incluir una fracción que incluya los tres incisos, incisos a), b) y d) del numeral 40 de los Lineamientos del INE y una fracción adicional en la que se remita a los Lineamientos para aquellos relacionados con el uso de la aplicación móvil, serían dos adiciones de fracción, entiendo que esa sería la propuesta, entonces si no tuvieran inconveniente, sometería a aprobación en lo general el Proyecto de Acuerdo y en lo particular esta propuesta, ¿correcto? Muy bien, Consejeros integrantes de la Comisión quienes estén de acuerdo con el proyecto del que se ha dado cuenta en el presente punto, en lo general, manifestarlo en votación económica, aprobado por unanimidad, el siguiente sería, Consejeros quienes estén de acuerdo con la propuesta de incluir una fracción en la que se integren los incisos a), b) y d) y el numeral 40 de los Lineamientos del INE, relacionados con el uso de la aplicación móvil y una fracción en la que se remita a los referidos Lineamientos, para el caso de supuestos que se pudieran presentar durante la obtención del apoyo ciudadano durante la citada aplicación, les pido manifestarlo en votación económica, es aprobada por unanimidad en lo particular la propuesta Presidenta -----



Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Gracias Secretaria, a continuación, respecto al Proyecto de Acuerdo de la Comisión que presenta la Comisión de Organización Electoral, por medio del cual aprueba la propuesta de nombramientos y sustituciones en la integración de los Comités y Consejos Distritales y Municipales para este Proceso Electoral, le solicitaría a la Secretaria no dé cuenta de ello por favor.-

Secretaría Técnica, Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez. Con gusto Presidenta, para comentarle que derivado del reporte de Sesiones que nos entregan los Comités y Consejo Distritales y Municipales de la Sesión del día sábado, nos notificaron de la renuncia del Secretario en el Comité Distrital de Tarímbaro, por tal motivo se está solicitando la sustitución del funcionario y en el caso de Periban, también nos llegó una propuesta de enroques, de cambios de funcionamiento, un vocal pase como Consejera y una Consejera pase de Vocal, serían las dos sustituciones que se tienen al momento, toda vez que las anteriores se habían atendido en el Proyecto de Acuerdo, en el acuerdo que aprobó esta Comisión el día jueves en la Sesión Ordinaria, sería cuanto Presidenta.-

Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Muy bien, ¿alguna consideración? Muy bien solicitaría a la Secretaria, someta a aprobación este proyecto que se acaba de dar cuenta.-


Secretaría Técnica, Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez. Con gusto Presidenta, Consejeros integrantes de la Comisión, quienes estén de acuerdo con el proyecto del que se ha dado cuenta, les pido manifestarlo en votación económica, es aprobado por unanimidad Presidenta.-

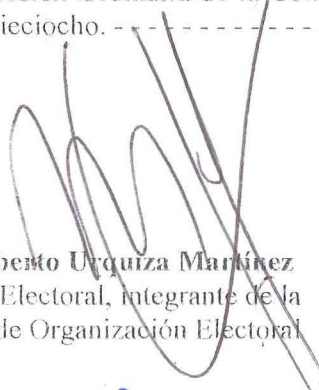
Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Muchas gracias Secretaria, bueno de acuerdo a estos dos Proyectos de Acuerdo, que han sido aprobados en esta Sesión, le solicitaría de favor, remitirlos al Secretario Ejecutivo para que se puedan tratar en la próxima Sesión de Consejo General y aprobarlos, así como los demás acuerdos que hemos aprobado en esta Comisión, respecto a las sustituciones en los Órganos Desconcentrados.-

Secretaría Técnica, Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez. Con gusto Presidenta.-

Consejera Electoral, Presidenta de la Comisión de Organización Electoral, Dra. Yurisha Andrade Morales. Si no hubiese otro asunto que tratar, se da por concluida esta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral, siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos, del día de su fecha, muchas gracias.-

La presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Sesión Ordinaria de la Comisión de Organización Electoral de fecha 15 de febrero de 2018 dos mil dieciocho.-


Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejera Electoral, Presidenta de la
Comisión de Organización Electoral


Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejero Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral


Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Organización Electoral


Lic. Sandra Nalleli Rangel Jiménez
Secretaría Técnica de la Comisión de
Organización Electoral